

PALAFOX Y MENDOZA, JUAN DE (1600-1659)

### *CARGOS Y SATISFACCIONES DE GOBIERNO*

*Los dictámenes que he seguido en lo eclesiástico y secular de mi cargo,  
en esta Nueva España.*

San Pablo dice que somos deudores a todos: *Debitores sumus sapientibus et insipientibus*. Y entiendo cierto, que en este punto habla con los prelados, las cuales de tal manera debemos obrar, que a cualquiera que nos preguntare: ¿Por qué hicistes esto?, podamos satisfacer. A esto mira también la ponderación que hace, de que todo el mundo tiene puestos los ojos en nosotros, cuando dice: *Spectaculum facti sumus mundo, et angelis et hominibus*, como quien nos sujeta a dar cuenta a todos, por habernos puesto en su lugar el Criador de todo lo criado, y representarle, y hallarse la mayor dignidad obligada a mayor y más estrecha cuenta y razón.

A esta causa, habiendo sido tan raros y particulares mis sucesos, me ha parecido poner aquí alguna satisfacción a los cargos, que la emulación, o la censura, ha hecho a lo que he obrado y conseguido en las causas gravísimas que en estos reinos he tratado y vencido en los nueve años que he asistido en ellos; tanto para dar motivo a su defensa, por los que en mi ausencia han de gobernar mi iglesia; cuanto para dar esfuerzo a su razón, y que ésta, con la causa de Dios que defiende, prevalezca a la opinión contraria. Y porque con preguntas y respuestas se procede con mayor brevedad, claridad y expedición, iré proponiendo los cargos principales, para que por sus respuestas se expliquen mis fundamentos; procurando que éstas sean sucintas, eficaces y claras, y no con intento de recomendarme, o aprobarme, que eso sería perderme, sino de defender lo que he obrado con sana y buena intención, porque no pierda lo público, por no dar razón de las causas que obligaron a semejantes efectos y resoluciones.

#### CARGO PRIMERO

Lo primero, reparan muchos, en que ha sido ruidosa mi asistencia en estas provincias por las muchas diferencias que he tenido con diversos estados y profesiones; siendo cierto, que el mejor gobierno es el suave y templado, y más en tiempos tan calamitosos y turbados.

Satisfacción

A esto se responde lo primero, que el ministro ha de obrar conforme al ministerio, y el mío fue universal, como es de visitador general del reino y sus tribunales, y de obispo de tan grande iglesia, donde hallé todo lo jurisdiccional desordenado y perdido, y después virrey de un reino muy descuadernado, a cuya causa me enviaron visitador, Su Majestad y el Consejo; y en este caso imposible es obrar materias tan graves, remediándolas, sin que el eco de las resoluciones y de sus efectos lleguen a oídos de muchos.

Lo segundo, que luego que me hicieron visitador, fue lo mismo que hacerme médico y cirujano de enfermedades y llagas muy sensibles, y que estaban en gente poderosa y que se defendían en su curación; y yo no puedo obligar, a que al curarles, cesase el suspiro, ni el dolor, ni la queja, sino que se lograsen los remedios; como se han logrado muchos, y se lograrán todos, si no se hubieran puesto de parte de la enfermedad en estos reinos los que habían de ayudar a la salud del reino y su curación.

Lo tercero, ha sido forzoso hacer ruido con estas materias, porque de la manera que el carpintero, y el tundidor, es preciso que lo hagan en sus oficios, lo ha de hacer el visitador general que reforma, enmienda, cura y ajusta los públicos desórdenes, y ha de causar quejas y disgustos, porque es necesario dejar el oficio, o tolerar las propiedades de su ejercicio. Y finalmente, nunca cosas grandes, y con contradicción, se han hecho con silencio en esta vida, ni debajo de secreto natural, porque necesario es que preceda la batalla, y su ruido, a la victoria.

## CARGO SEGUNDO

Es así, pero podía obrar V. S. con mayor suavidad, y con ello no se hubieran oído tantas quejas, ni despertado tantas emulaciones.

### Satisfacción

Siempre que a un ministro no le señalan los casos en que ahorcó, atormentó, azotó, desterró, castigó severamente, o por condición, y sin causa, a sus súbditos, ni hablado aún a los reos, sino con toda cortesía y comedimiento, es cierto que la amargura de que se quejan las partes, no es falta de suavidad en el juez, sino natural sentimiento de los reos; y si como puedo yo quitarle los vicios al malo con la reformación, pudiera quitarle el dolor que le causo con el agrado, con mayor gusto lo hiciera, por darle con el remedio consuelo, y así lo he procurado en cuantas materias se me han ofrecido. Pero no hay médico en el mundo, que haya ministrado al enfermo la salud, y mas en gravísimas dolencias, en las cuales haya usado del hierro, o la purga, u otros remedios, y remedios tan amargos, que le haya bastado el dárselos al enfermo riyéndose, y con alegría y cortesía, para quitar de lo sensible y penoso que ellos traen consigo.

Y si esto es cierto, generalmente hablando en toda la reformación, lo es mucho más ne los vicios de codicia, por ser una fiera muy introducida y poderosa, y que se defiende con lo

mismo que se ejercita, y que con tan grande desembarazo entra y sale en las mayores cortes del mundo, y altera los ánimos contra la justicia, y enflaquece y desacredita todas sus fuerzas, medios y remedios, hasta cansarla del todo con el tiempo, o vencerla con la calumnia.

### CARGO TERCERO

Todavía en las materias de las religiones y doctrinas parece, que les dio V. S. poco tiempo a los religiosos para que obedeciesen; y que fue gran resolución y rigor, removerlos en tan pocos días de tantos curatos.

#### Satisfacción

Cosas hay que se han de obrar con celeridad para lograrse. El tiempo que les dio el rey para obedecer, fueron más de setenta años, que con repetidas cédulas se lo encargaba, y ellos se lo resistieron; y el que les di yo, fue el competente, para que ejecutasen en tres días, y en muchas horas, lo que en una pudieran ejecutar, que es examinarse y pedir la colación canónica, como lo ha declarado el Consejo.

El rigor fuera dejarles administrar almas sin jurisdicción, que era perderlas a ellas, a ellos, y la mía; con que fue piedad y caridad lo que pareció rigor. Y en este punto el suceso ha dicho lo justificado, pues se confirmó todo lo obrado por mí en tan gran senado, aprobándolo en gobierno, y remitiendo las quejas de los padres reverendos a justicia, donde ha declarado no ser partes para pedir en esta causa, con que menos lo serán para administrar sin jurisdicción: exceso gravísimo y dañoso a las almas.

### CARGO CUARTO

En lo que toca a la defensa de los diezmos de la Iglesia ha puesto V. S. más calor, que los demás obispos, y parece que puede mirar esto a codicia, o poco afecto a los religiosos de la Compañía, que han salido principalmente a su defensa con ocasión de sus privilegios.

#### Satisfacción

Nunca se ha de medir el afecto de los prelados a las religiones y comunidades, por los pleitos y diferencias, sino por las razones de las causas que defienden; porque yo nunca me opuse a las profesiones, ni a las personas, sino que defendí mi derecho.

Pleito, ni diferencia alguna, he tenido con las religiones, que no dejara en definición, y decisión en sus santos fundadores. Porque ¿cómo puede querer San Francisco, San

Agustín, ni Santo Domingo, que ya que son curas sus religiosos (ministerio tan opuesto a su estado), lo sean sin jurisdicción, y se pierdan por eso las almas que administran?

¿Cómo puede querer San Ignacio, que ya que tengan privilegio sus religiosos para no pagar diezmos, se abuse de ellos para despojar a las iglesias de lo que actualmente poseen ellas, con ir comprando y adquiriendo nuevas y mayores haciendas, y con ello desnudar las catedrales de su dote, y a los hospitales de su sustento, y a Dios de su culto, y a sus ministros de sus alimentos?

Por estas causas, amando mucho a esta santa religión, y las demás, puse cuidado en conservar los diezmos de la Iglesia, que estoy sirviendo, de que la iban despojando; y no tan grande como pusieron los reverendos padres jesuitas en irnoslos llevando con frecuentes y repetidas adquisiciones; pues tenían ya para adquirir sobre lo adquirido, que es caudalósísimo, trescientos mil pesos de haciendas en este obispado, que con esta defensa les obligué a que los soltasen. Y el suceso ha declarado, que fue justa causa la que defiende, pues se confirmó en el Consejo; y necesaria, pues se llegaron a minorar las rentas de la iglesia, por no haberla hecho antes; y útil, pues se han despertado las demás iglesias a defenderse de semejante despojo.

#### CARGO QUINTO

En el punto de las licencias de confesar y predicar, y de los conservadores, tiene V. S. mucho que satisfacer al mundo, pues lo ha llenado de discursos con los accidentes raros a que llegaron.

#### Satisfacción

En todos estos cuatro puntos de doctrinas, diezmos, licencias de confesar y predicar, y conservadores, se han escrito de mi orden, y por mí en favor de mi jurisdicción diversas alegaciones en derecho, y así con ellas, y el suceso, que ha sido vencerlos, se responde. Pues su Santidad y su Majestad uniformemente han declarado las causas en favor de intento tan importante, como defender la jurisdicción eclesiástica en el fuero penitencial, en que consiste la salvación de las almas, y de reducir los regulares a sus privilegios, y que en perjuicio de los obispos no excedan de ellos, en que consiste la paz de la Iglesia. Y supuesto que el Pontífice y el Rey nuestro Señor han declarado, que lo pretendido y obrado por mí, ha sido justo, nadie negara, que fue necesario pretenderlo y obrarlo, siendo descargo de la conciencia del Rey, de la mía, y de las de mis súbditos, que es a lo que se reduce toda mi obligación.

Y cuanto a los discursos y emulaciones, se responde, que esos son accidentes de todas las causas graves y necesarias, que defienden los prelados, y a que se oponen comunidades poderosas, los cuales siempre son despreciables en ánimos generosos y grandes, y más cuando se defiende la causa de Dios en materias gravísimas y necesarias a su iglesia.

Porque en llegando a puntos universales, que debe defender un prelado, no ha de poner los ojos en lo que ha de padecer, si las defiende, sino en lo que ha de padecer si las desampara; pues Dios crió a los obispos, no sólo por pastores, sino por perros de su ganado, y se queja vivamente si no ladran, y no se lo defienden, cuando dice: *Canes muti non valentes latrare*. Y véase en los anales de la Iglesia, y se, hallará, que cuantos obispos han defendido las eclesiásticas reglas, todos han vivido llenos de émulos y emulaciones.

## CARGO SEXTO

Con todo eso parece, que no obliga la Iglesia a llegar a tan grandes escándalos, por aplicar los remedios; pues vemos que el Señor pagó el tributo con san Pedro a los alcabaleros del César, sólo por no escandalizar. *Ut autem, non scandalizemus eos... da eis pro me et te*. Y que podría V. S. pasar porque los reverendos padres confesasen sin sus licencias, por excusar otros daños.

## Satisfacción

Así es, que tal vez se puede, y debe dejar la defensa de alguna causa, cuando pesan más los daños, que la defensa de su utilidad, pero con dos limitaciones. La primera: que sea eso, cuando no se pierden las almas por ello, tocando el defenderlas al prelado, que entonces entra la obligación del Buen Pastor: *Bonus Pastor dat animam suam pro ovibus suis*. La segunda: que el mismo prelado conozca y desespere, que no ha de conseguir con el remedio el vencer el daño, antes los ha de causar mayores.

Entrambas limitaciones faltaron en este caso. La primera, porque iban los reverendos padres jesuitas confesando sin licencia, ni jurisdicción a las almas de mi cargo, y con eso las iban perdiendo; y así no pude pasarles esta partida, sino que debí salir a la defensa de las almas, que me estaban encomendadas como a su padre y pastor. La segunda, porque yo siempre esperé, que había de remediar este daño, aunque con grande trabajo, sudor y dificultad; y así lo conseguí con el Breve de su Santidad, que decidió este punto. Y en este caso los escándalos son pasivos, y han de despreciarse, por que se salven las almas, y se establezca una verdad en la Iglesia, con que se evitan más culpas, que las que causa el remedio.

En la muerte de Cristo nuestro Señor sucedieron gravísimas culpas: en Judas, que lo vendió; en los fariseos y escribas que lo compraron. en Caifás y Anás, y los sacerdotes que lo condenaron, en Pilatos, que lo crucificó, en Herodes que lo despreció, y generalmente en el pueblo que lo pidió. Y en medio de tantas culpas y escándalos se iba estableciendo nuestra redención, sin que por excusarlos fuera conveniente dejarse de perfeccionar tan excelente obra, porque las culpas fueron pocas, respecto de las que se excusaron con las penas del Señor, y los daños del remedio brevísimos, y las utilidades eternas e inacabables.

A esta semejanza en las causas en que está empeñada la salvación de las almas y la defensa de la fe, o sus artículos, se ha de pasar por los escándalos pasivos, porque se lleguen a lograr los remedios; pues nunca llegó a su corona el mártir que no pasase por la culpa del sayón, sin que sea justo imputarle al uno la culpa del otro. ¿Qué importan los escándalos, que han sucedido, respecto de que se establezca un artículo en la Iglesia, o se descubra un engaño? ¿Cuántas almas se salvarán con justificar la jurisdicción en el fuero penitencial? ¿Cuántas, y para siempre, se condenarán, si esto no se hace? Con un año de culpas (que las más puede ser no fuesen graves) cuando no pueden excusarse, se evitan, y redimen cien años de ellas y gravísimas.

Casi todo el mundo estaba en que los padres jesuitas tenían privilegios, y como a hombres doctos los creíamos. La jurisdicción en el fuero penitencial no basta que sea supuesta, o presupuesta, ni imaginada; como basta tal vez en el fuero real y secular. En este caso más le va a la Iglesia, que se despierte, y se llegue al desengaño, aunque sea con algún ruido, que no que por no hacerlo y guardar silencio, corra adelante el engaño, el daño y el peligro de las almas. De otra manera no habría artículo, ni causa justa, que pudiese defenderse en la Iglesia si por excusar los pecados, dejamos de defender las virtudes, antes ese sería el mayor pecado; porque ni los apóstoles predicarían, porque, no pecasen las gentes y los hebreos al perseguirlos; ni los mártires confesarían públicamente su fe, porque, no pecasen con su muerte los enemigos de ella: ni los confesores ejercitarían las virtudes, porque no pecasen al murmurarlos los pecadores; y de esta suerte excusando pecados, se iban cometiendo mayores pecados y lo que era peor desterrándose del mundo la virtud y prevaleciendo el vicio y la ruina y perdición de la Iglesia.

### CARGO SÉPTIMO

Pase todo esto; pero no puede negar V. S. que llegó al extremo de retirarse a los montes, cuando se fueron calentando estas materias, que está lleno de indecencia, escándalo y nota, y aún sospecha, y raras veces visto desde los tiempos de la primitiva Iglesia.

### Satisfacción

A este punto está claramente satisfecho en la carta impresa, que yo escribí desde mi retiro a Su Majestad, que casi toda ella se ocupa en explicar la utilidad y necesidad de esta resolución, y por tener tantos cabos esta materia, me remito a lo que allí me refiero. Sólo brevísimamente digo, que el poder de los reverendos padres jesuitas procuró conspirar contra mi jurisdicción todos los tribunales del reino, y me querían obligar a que yo hiciese edictos, que pudiesen confesar sin licencias más, cuando yo sabía, que no tenían privilegios para ello, como lo ha declarado Su Santidad; amenazándome con extrañarme del reino, y desterrarme, sin que muchos medios, que les propuse de paz los quisiesen admitir. En este caso hube de pasar por uno de cuatro inconvenientes, y elegí el retirarme por menor.

El primero, hacer lo que ordenaban los nulos conservadores, y auxiliaba el señor conde de Salvatierra, que era reconocer su jurisdicción, y revocar mis edictos, que eran conforme al Concilio; y esto se oponía a mi conciencia y a la integridad de la eclesiástica dignidad, y así lo excluí.

El segundo, dejarme extrañar del reino, y desterrar, porque fue para esto juntando gente, y armando compañías el señor conde. Y a esto se oponía el amor y empeño de los pueblos, que estaban revueltos, como pareció por públicos papeles que aparecieron en las esquinas de la Puebla, a no consentirlo; jurando que no habían de permitir que así trataran dos frailes a su prelado, pudiendo suceder la misma y mayor desdicha que en Méjico con el señor arzobispo don Juan de la Serna, si viesan sacarme desterrado. Y en este caso, pulsado el amor del pueblo, me pareció no exponerlo a él, ni al señor conde, ni a los religiosos de la Compañía, que se hallaban muy odiados, a lo que sucedió al señor marqués de Gelves (y lo que es más al servicio del Rey y bien del reino), el año 1624, cuando su gobierno se turbó y perdió del todo.

El tercero era, agravando las censuras, como se hizo entonces, poniendo entredicho y cesación a divinis, obligar al señor conde a que desistiese de tan peligrosos intentos, y a los padres que lo dejasen. Y también excusé esto, porque hallándose tan calientes las materias, los padres odiados, el gobierno aborrecido, los pueblos indignados, habían de prorrumpir en un público escándalo; y en estos casos puede, y debe, el prelado excusarlo, y aquí entra la doctrina del Señor a San Pedro: Ut autem, non scandalizemus.

El cuarto (y éste elegí por menor inconveniente) declinar la ira de un virrey, y de tan poderosas manos, como las que se unieron para estas resoluciones, eligiendo el retirarme, hasta que pasase aquella tempestad, y viniese el remedio, tomando sobre mí el descrédito y las penas, porque no se multiplicasen las culpas. Y esto me pareció, y lo abracé como más fácil, porque dependió sólo de mi voluntad; suave, porque respecto de la amargura, que tenían los daños contrarios, era éste dulcísimo remedio; útil, porque se evitaban con esto tan grandes escándalos, dando tiempo al fervor de los contrarios, y despreciándoles la materia de su mayor aborrecimiento.

Y así se vio, que con cinco meses de ausencia llegó el tiempo y la sazón, en que yo volví a mi iglesia con increíble, alegría de estos reinos: el Consejo remitió las órdenes; que le pareció convenientes; el Pontífice, resolvió para siempre esta materia, y no padeció ninguno de mis súbditos, ni se derramó gota de sangre; y yo sólo con tomar sobre mí en tempestad tan deshecha estos cuidados, estuve desde lo alto de mi soledad y retiro, viendo y mirando con serenidad, y aún con alegría, el triunfo de mis contrarios, que estaban jugando y burlando de mi honor, y dignidad y persona, pareciéndoles, que era satisfacción de su dolor, y lo que yo obré en defensa de mi dignidad, aumentarme penas con multiplicar ellos escándalos; que dando en controversias eclesiásticas, el que más limpio sale de éstos, a ese le honran y acreditan aquéllas.

En tiempos del señor arzobispo Serna en solas veinticuatro horas que tuvieron desterrado su prelado, que no pudo retirarse, o no se le ofreció este medio, murieron arcabuzados más de ochenta personas, y otros innumerables heridos. Tomó el pueblo las armas, desvió

de su silla al virrey, y le despojó de su gobierno, y le puso en la Audiencia, y sucedieron otras muchas desdichas, y se ocasionaron grandes cuidados a Su Majestad, y al Consejo, y todo esto pudo suceder ahora, y lo evité con este expediente de retirarme.

Este remedio y expediente lo hallamos los preladados ofrecido por el Señor en las entrañas de su santo evangelio, y lo que es más en su ejemplo inefable; pues su divina Majestad huyó a los montes tres o cuatro veces por semejante causa. Y también lo hallamos acreditado en su Madre beatísima, que huyó a Egipto con su Hijo, su esposo San José, y asimismo en los apóstoles San Pedro y San Pablo, en San Atanasio, en Santo Tomás Cantuariense, e innumerables obispos, que siguieron el consejo del Señor, cuando dijo: Cum autem persequerentur vos in civitate ista, fugite in aliam.

Y cuanto al descrédito, es muy ligera la oposición, porque, ¿cómo puede ser afrenta para un obispo, lo que fue gloria a Dios, y a su Madre y a sus santos? Y más, cuando en lo eclesiástico el crédito verdadero anda siempre envuelto con la virtud y el descrédito con la culpa. Y si el obispo merece y padece por Dios, su descrédito es todo su honor; y si por recelo del honor del mundo desampara la honra de Dios, aunque todo el mundo le aplauda, y alabe, ése es todo su descrédito, porque nadie, a la verdad, es más delante de todo el mundo, de lo que fuere delante de Dios, pues su censura es la cierta y su calificación la infalible. Y cuanto a que aquesto sucedía en la Iglesia primitiva, y no en estos tiempos, no es razón que hace fuerza; porque lo que sucedió entonces, nos quedó por ejemplo para lo que agora debemos hacer, y hemos de tomar de aquella doctrina esta enseñanza, y en ajustando los mismos casos, hemos de elegir los mismos expedientes.

A que se añade, que en provincias remotas de los reinos es muy común suceder los mismos daños, que en tiempo de la gentilidad; porque ocasiona la codicia los efectos de la idolatría, que por eso le llamó San Pablo a este vicio Simulacrorum servitus; porque causa muchas veces iguales y semejantes efectos. A más de que en las Indias, aunque no es iglesia primitiva la de América respecto del origen de donde procede la fe, pero lo es respecto del tiempo de su propagación, pues ha poco más de cien años que entró en ella, y así no están del todo sus reglas cuanto a la práctica; y es necesario desmontar y desarraigat, para plantar y abrir calles y canales en lo eclesiástico, para que corra el agua del espíritu, y resplandezca la eclesiástica disciplina en vigor, virtud y regla como en España, y en las demás partes de Europa, donde todo está claro, llano, conveniente y asentado.

#### CARGO OCTAVO

Sí, pero nunca las cosas se han de reducir a estos términos; y no puede dejar de ser culpable en V. S. haberlas conducido a ellos, pues se aventura la paz pública.

Satisfacción



Así fuera eso, si yo hubiera sido agresor en el caso, y en causa injusta; pero he sido el que ha padecido la guerra ofensiva, el que obró jurídicamente con la defensiva, el que rogó con la paz, y el que todo cuanto ha dispuesto en la materia ha aprobado la Santa Sede Apostólica. Y en este caso terrible cosa sería echar la culpa de lo injusto a lo justo; y cuando toda la ira se había de ir a buscar al error, irse a reprender el mérito y la inocencia. Como si pretendiese Herodes el viejo, cuando la conmoción de Jerusalén, que tuvo la culpa el nacimiento de Cristo. Y los fariseos, que del ruido de la pasión, y crucifixión en aquella ciudad, tuviese la culpa el crucificado. Y Juliano apóstata, y Constancio, pretendiesen, que de las maldades y persecuciones de Arrio tuviese la culpa la constancia y valor de San Atanasio. A esta semejanza no es justo, que si un prelado padece, y por causa justa y aprobada por los tribunales superiores, se le dé la misma censura que al que defendió la causa contraria, condenada y reprobada por las cabezas de la Iglesia; antes bien debe el honor y la aprobación irse adonde, se halla la inocencia y la razón.

Y cuanto a decir, que se arriesgó la paz pública con estas materias, es cuidado que debe obligar a los superiores a castigar con rigor a quien la arriesga con el exceso, y no al que la asegura con la virtud. Porque si de una cosa santa y forzosa, como de ajustar la administración legítima en el fuero de la penitencia, en que consiste la salvación de las almas, usándose para esto de medios jurídicos, como de una notificación, y ésta después de muchas cortesías, se levanta una polvareda, como la de nombrar conservadores, recusar una Audiencia, quitarles los recursos a las partes, conocer de fuerzas eclesiásticas un virrey, declarar como pudiera el Pontífice las materias espirituales, poner toda la jurisdicción en dos religiosos, partes y jueces de su misma causa, acabados de descomulgar, y darles, y entregarles la espada real sin reservación alguna, para que corten, rompan, derriben, destierren, azoten, castiguen a todo género de eclesiásticos y seglares, y con esto se alborota el mundo, y se atreven a desencajar las piedras de la Iglesia, derribar por el suelo su espiritual edificio, prendiendo eclesiásticos, descomulgando obispos, desposeyendo de su dignidad los prelados y prebendados, fomentando un cisma, y erigiendo altar contra altar, y declarando sede vacante viviendo el obispo, afrontando y castigando seglares, juntando armas y escandalizando el reino.

En este caso irse la censura a condenar al inocente, que usó de su derecho en causa útil, grave y necesaria, y dejar sin castigo al escándalo, sería injustísima sentencia y calificación; porque si lo primero no es lícito, y lo segundo es tolerado, con lo primero, que es afligir a los que tratan de remediar los daños de la Iglesia, se cierra la puerta a todos sus remedios. ¿Pues quién se atrevería a curar sus escándalos, si así fuese culpado, y aún castigado el que los cura, y más que no el que los causa? Quanto a lo segundo, que es dejar sin castigo al malo, ¿quién no se atrevería cada día a despremiar más y más lo santo y lo sagrado, si en lugar de ver el cuchillo sobre la cabeza del malo, lo viésemos en la garganta del bueno?

Túrbase, y cae por el suelo la máquina de todo estado político y racional, y entra en su lugar el bárbaro e irracional, si se le echan cadenas y grillos a la razón, y se premia la violencia y tiranía. Siendo certísimo que en las Indias, y esto lo afirmo, como quien los ha gobernado veintidós años, doce del Consejo, y diez de ellos en ellas mismas, y en

todos sus mayores puestos desde fiscal del Consejo hasta virrey; y conociendo sus naturales, sus inclinaciones, sus fuerzas, y acercándome a ellos más que otro ministro alguno, no hay peligro en los remedios que su Majestad envía, si no lo causan aquéllos a quien está encomendada la reformatión de los daños. Porque no hay provincias en el mundo más suaves a las órdenes reales, más resignadas a sus decretos, más dulces al obedecer, más fervorosas al servir, más amigas de lo bueno, y que, aún padeciendo muchísimo, toleren y suden con mayor paciencia debajo de las injurias y yugo del malo, sin hacer más que mudamente quejarse y suspirar.

Con lo cual, siendo el celo del Consejo, santísimo, y sus leyes, prudentísimas, sólo las impiden y embarazan los ministros, que las habían de ejecutar, los cuales por diferentes utilidades, que de oponerse a ellas se les siguen, y por los efectos de la codicia, que es la más poderosa pasión que acosa a estos reinos, toman por pretexto la pública paz, para continuar en los públicos escándalos, haciendo al antídoto veneno, y ponzoña a la leche, sustento y conservación de las repúblicas. Porque en estas provincias, si un virrey quiere que todos sean justos, no necesita más de ajustar su procedimiento. Si quiere que sean malos, serán todos malos, si bien más fácilmente introducirá lo bueno, porque será con aplauso de todos, que no lo malo, aunque sea con imitación de algunos.

La razón es, porque sobre ser los naturales de estos reinos de la Nueva España suavísimos, son inclinados a la razón; y así siguen con más gusto lo bueno, que lo malo; a que ayuda el verse a dos mil leguas el remedio, remotos del Consejo y de su Rey, con que reconocen, que en oponiéndose a su imaginación, por mal pintada que sea, los primeros golpes sacan tanta sangre de las venas del perseguido, que no basta a volverla a ellas la mano más poderosa, aunque sea la real. Por eso temen al virrey, y le siguen y obedecen si es malo, pero con mayor gusto le obedecen si es bueno, porque lo malo del virrey siempre es contrario a las conveniencias del reino; y así aunque lo consienten lo sienten, y por miedo lo aplauden. Pero lo bueno de los virreyes siempre es favorable a lo público, y a todo el reino y sus naturales; pues consiste en guardar las leyes, que son toda su conservación, y contener los ministros, que suelen ser todo su daño y ruina. Por lo cual, así como todo lo bueno y lo malo de estos reinos, depende sólo de aquella cabeza superior, que los gobierna, cosa que no sucede en otros de Europa; donde los gobernadores, o por el poder de los vasallos, o por su condición, o por sus privilegios no influyen con tanta autoridad en sus inferiores.

Es justo que a los superiores, que en estos reinos guardaren sus cédulas, despreciaren la codicia, amaren la virtud, se les honre, premie y mejore. Y por el contrario, a los que con pretextos torcidos, destruyendo lo público desacreditan los remedios, aumentan los daños, sólo para hacer mayor su caudal y hacienda, deben ir los castigos; y no a los que ajustaren las materias, y ciñeren los escándalos, que están destruyendo lo público. Sin que esto embarace la paz porque no lo es perderse las almas, ni vivir con todo olvido de la razón, y de las leyes, pues ésa es guerra, y perdición de los reinos, y la que Jeremías dijo, que no era paz: Pax, pax, et non erat pax. Porque no es paz, sino aquella en que los vasallos obedecen a los ministros, y los ministros a las leyes y a los reyes.

Afirmando también allá, por cosa ciertísima, que si hay en el mundo provincias en donde esté segura la paz, aunque obren lo malo los superiores (cuanto más obrando lo bueno y santo, en que consiste la utilidad de los reinos), son los de la Nueva España; porque yo he visto casi todos los de Europa, como son España, Italia, Alemania, Flandes y Francia, y no hay naturales algunos tan resignados y humildes, como los de la Nueva España, mas aún, que los del Perú. Y así todo su daño y del Rey, y de su hacienda en estas provincias, les viene de las cabezas, y ministros.

## CARGO NOVENO

Con todo eso parece a muchos, que encontrarse con tantas religiones V. S. no es afecto a estos santos institutos, sino inquietud natural, o secreta emulación, o ambición.

### Satisfacción

Mi corazón le ve Dios, a quien no puedo engañar, y es infalible que amo tiernamente a las religiones; pero las causas y diferencias, y aunque sólo han sido cuatro, que son las doctrinas, los diezmos, las licencias que deben pedir de confesar y predicar, y lo que toca al abuso de las conservatorías, por ser tantos los interesados y quejosos, han dado a entender a los poco advertidos, y a los que no me conocen, que es menos afecto a estas santas comunidades, lo que no es sino la propia defensa de la mitra y dignidad, y de las almas de mi cargo; y ésta no viene a ser queja justificada, sino sinrazón conocida; a que se añade:

Lo primero, que de todas las religiones no han pleiteado conmigo los Carmelitas Descalzos, ni los Franciscos Descalzos, tú los Mercenarios, y siempre han defendido mis dictámenes, y han sido muy mis amigos. Y en las de la Compañía, Dominicos, y Franciscos y Agustinos, los más retirados y abstraídos religiosos han tenido dictamen conocido, de que yo tenía razón, y han padecido por ello entre los suyos; con que siempre he tenido la mayor parte de las religiones por la mía, y la más grave.

Lo segundo, que aun a estas mismas religiones, a las cuales el calor del pleito las tuvo desazonadas, siempre he procurado sazonar, templar y conservar y acariciar con amor y estimación, no obstante haberme de defender; y esto es notorio a toda la Nueva España, porque nunca convidado de ellas falté a sus festividades; nunca, ni ofendido, dejé de tratarlas y estimarlas; nunca dejé, de ordenarles sus religiosos, y darles licencias de confesar y predicar cuando las pidieron, amparándolos en cuanto yo he alcanzado. Siempre en los sermones, pláticas y escritos he exhortado a mis ovejas al amor y estimación de las religiones, así por el que les tengo, como porque tanto más seguramente conseguiré la defensa de mi dignidad, cuanto más constantemente conservare en mi alma la perfecta caridad y amor, que se debe a tan santas profesiones.

## CARGO DÉCIMO

Sí, pero también ha tenido V. S. diferencia con el arzobispo de Méjico, metropolitano, varón grave, y de tan gran dignidad.

### Satisfacción

Yo no he movido pleitos con el señor arzobispo, antes bien, siempre le he procurado tener muy contento y satisfecho, sino que los he padecido, y he habido de defenderme. Yo le recibí en mi casa, cuando vino a estas partes, con amor, respeto y estimación, y lo regalé, y lo consagré en Méjico, y he deseado su agrado y benevolencia, pero por diversas causas no lo he podido lograr; antes contra mi jurisdicción, y la suya, hizo cabeza a todas las religiones, y a cuantos émulos despertaron mis oficios. Y esta fortuna no la he elegido yo, sino que Dios, o para ejercitarme, o para humillarme, permitió se me volviese enemigo, y autor de mi mortificación sin haberle dado causa; el que había de ser mi defensor y mi amigo, y de mi jurisdicción, y de la suya, que yo estaba defendiendo. Y puede ser también, que lo permitiese su Divina Majestad, para que viese, y reconociese yo y todos, que nadie basta contra Dios; y que si se defienden sus causas y las verdades y artículos de la Iglesia, nunca desampará a los que la defiendan, como ha sucedido en este caso.

En el cual, concurriendo tantas comunidades, tribunales, religiones, eclesiásticos, ministros superiores, e inferiores, contra cuanto he obrado, para deslucir mis intentos, se han determinado en Roma y en España, en favor de mi razón, y producido la amargura de estos trabajos, reglas, y definiciones apostólicas, claras, ciertas y constantes para todas partes. Y es de creer, que éste sea el fruto, para que Dios ordenó que sucediesen estas tribulaciones, siendo para mí de grandísimo consuelo que, aunque sea a costa de mi sudor, y aun de mi sangre, se establezcan las reglas de la Iglesia, y se eviten ofensas graves a Dios.

Y quanto a la ambición, que se apunta en el cargo, se satisface con que muy indiscreta sería en mí la manera de ejercitarla, si para subir y crecer, eligiese por medio encontrarme con poderosos y amar a los desvalidos, y mirar por las almas y por lo eterno, y olvidar por eso lo temporal, y gastar en defender la mitra, lo que había de gastar en buscarla mayor; cuando no puede ignorarse el camino de medrar en el mando, que es diferentísimo, y aun contrario de aquel con que se defienden las causas de Dios.

## CARGO ONCE

Con todo eso parece, que un prelado como V. S. haberse embarazado con el tribunal de la

Inquisición y haber pedido contra los inquisidores en el Consejo de ella, no deja de causar nota de sobradamente recio de condición y que toca en la censura de San Pablo, cuando entre las calidades que aconseja que tenga un prelado, dice: «Non litigiosum».

### Satisfacción

En el ejercicio y conservación de la episcopal dignidad y sus derechos es necesario suponer por constante, que allí hemos de ir con la defensa, adonde los llamare la obligación y la ofensa, sea contra éste o aquel tribunal, o jurisdicción; porque el que padece y al que le embisten, no escoge fortuna, sino que le lleva la necesidad. Bien notorio es el amor y buena correspondencia con que obré siempre con este santo tribunal, así cuando goberné estas provincias Virrey, como cuando he tratado de reformarlas Visitador; y que siempre he deseado toda su autoridad y lucimiento, como tan importante a la Iglesia, cuyo celo y autoridad es muralla excelente de la fe en sus católicas provincias. Por si el señor Arzobispo como Visitador obligó al tribunal de la Inquisición de Méjico, a que saliese a la defensa de los religiosos Conservadores intrusos, que obran contra mi dignidad innumerables agravios y nulidades pues teniéndolos yo excomulgados, públicamente comulgaban de su mano los inquisidores, y mis edictos me los revocaban y los suyos los defendían y las alegaciones a favor del derecho de mi Iglesia las recogían y a ellos favorecían y ayudaban y no sólo extrajudicial, sino judicialmente afligían al clero y sacerdotes de la Puebla a quien yo tenía obligación de defender y más cuando eran los más honestos y ejemplares que en él había y cuando los llevaban presos a Méjico de la Puebla, porque decían que no eran válidas las mías y otras acciones de este género; en las cuales pudiendo yo obrar en oposición de los inquisidores en virtud de mi jurisdicción, como contra impedientes, lo dejé de hacer y padecí, por no encrudecer más las materias.

Pero recurrí al señor Inquisidor General, y a su Consejo, no sólo para que los corrijan, sino para que se tome forma en lo de adelante de que cada jurisdicción se contenga en sus términos, y que las que han de ayudar al Santo Concilio de Trento, y a los cánones sagrados, no tomen el contrario asunto por particulares fines de los que la ejercitan; y esto es honesto, y conveniente, y necesario; es útil a este Santo Tribunal, y al servicio de Dios, y del Rey, y de la Iglesia; pues con ello se conserva la paz, y todos obraremos uniformemente a un fin, de que las reglas eclesiásticas se guarden, cada uno por lo que le toca.

### CARGO DOCE

Después de todo eso, es terrible cosa el encontrarse con tantos, y ya que no sea culpa, será desdicha, y siempre quedará notada la condición de poco suave.

Satisfacción

Los hombres, y mucho menos los sacerdotes, no hemos de elegir los caminos de nuestro aprovechamiento, ni debemos más que portarnos bien en ellos, y procurar obrar, como somos obligados; y así cuando Dios me llama por camino de trabajos, no debo más, que desear procurar padecerlos con igualdad y constancia.

Y cuanto a ser muchas las causas, si cada una fue justa, como se ha visto por las sentencias que se han dado en mi honor en los consistorios apostólicos y real, siendo tan necesarias y santas, claro está que todas juntas se han debido defender; antes es tanto mejor, y más loable el asunto, cuanto más se defendiere de lo bueno, y más se corrigiere de lo malo. A que se añade, que el gobierno puede ser suave, pero la reformatión es agria, y no hay humano medio para suavizarla, ni adularla, como se ha visto.

Yo goberné un tiempo la Nueva España, entera, en lo espiritual y temporal, Virrey, Arzobispo electo y Obispo de la Puebla, Visitador general, Juez de residencia de tres señores Virreyes, y todo andaba derecho, quieto y callado, y no se oía una voz, sino que cada uno acudía a lo que le tocaba, y en todos estados se obraba con ajustamiento sin castigo alguno considerable, sólo con estar asentado en el puesto, porque sabían ellos, que amaba lo bueno y aborrecía lo malo.

Pero en faltando esta mano y llegando con la de visita y su reformatión a poner los huesos desencajados de este cuerpo en su lugar, y consolidar estos miembros políticos y podridos, y esto contra jurisdicciones opuestas, y a dos mil leguas del Rey, comenzó todo a crujir y a gemir, y a estremecerse todo este nuevo mundo, y a resistir, y a turbarse la que parecía paz. Con que dejando otras cosas, proseguía hasta vencer las más graves, importantes y necesarias, que son las que he referido; las cuales no puedo dejarlas sin gravísima omisión, ni proseguirlas sin grandísimo trabajo; con que abracé lo más duro para mí, y más útil para Dios.

### CARGO TRECE

También han reparado algunos, que en la reformatión del clero ha sido V. S. sobradamente celoso, y en la defensa de su mitra y jurisdicción con el estado secular, pues ha llegado a tener algunos alcaldes mayores presos.

### Satisfacción

Cuanto al primer punto notorio es, que en los nueve años que he servido esta iglesia, no he desterrado dos clérigos del obispado, y que fácilmente he perdonado a los que han entrado por la puerta de la enmienda. También se sabe la cortesía y suavidad de palabras con que he hecho más blandos y tolerables los remedios, y la caudalosa renta que he introducido en el clero, que llega a más de setenta mil pesos cada año. Todo esto ha sido para adular la reformatión, cuyos efectos se ven logrados en el lucimiento del clero, el

reconocimiento con que está mi amor y las lágrimas con que lloran mi ausencia; y más que todo se ve su utilidad en el religioso y ejemplar modo de obrar en sus costumbres, pues es hoy el estado eclesiástico de la Puebla de los más ajustados, que hay en la América, y aun en Europa.

Y cuanto a lo segundo de la jurisdicción y contiendas de ministros con los alcaldes mayores, es necesario calificar cada causa, que son tres; y en ellas siempre han sido agresores los seculares, y se ha procedido jurídicamente por el tribunal eclesiástico, y con los auxilios de los señores Virreyes y Audiencia; y en estas provincias está muy despreciado lo eclesiástico, y como, tan remotas de la religión y piedad de nuestro Rey, se desestima, tal vez, la dignidad episcopal y sacerdotal; y así es conveniente, igual y mayor cuidado, al defenderla, que ellos tienen al pisarla y despreciarla.

#### CARGO CATORCE

Todavía cuanto a los prebendados presos, parece que ha andado V. S. riguroso, pues ha cerca de un año que lo están, y los otros ausentes de su iglesia, y afligidos.

#### Satisfacción

Siempre se han de computar las penas con las culpas, y la constancia del juez y prelado con la contumacia del súbdito e inferior. Su exceso fue levantarse contra su obispo, formar sede vacante, echarlo de su silla, conspirar contra él con sus enemigos. Su contumacia es, no quererlo reconocer, defender y pretender que han de entrar a su pesar en la iglesia, los presos no querer responder, y los ausentes, ni llamados por edictos, querer comparecer. Pero los que han reconocido la jurisdicción y humilládose, luego han sido perdonados; y así en los que no se han humillado, antes debe cesar la porfía y contumacia, que no en el Prelado, y su Provisor la constancia y valor al defender su báculo y dignidad; porque si esto queda sin corrección, ni hay Prelado seguro, ni diócesis bien gobernada, ni regla alguna eclesiástica respetada.

#### CARGO QUINCE

Sí, pero parece, V. S. ha sido sobrado apacible con unos y riguroso con otros; pues vemos, que algunos prebendados no los ha acusado su fiscal, y por el contrario a otros ha tenido y tiene presos por las mismas causas; y parece excepción de personas usar de rigor con éstos y de piedad demasiada con aquellos.

#### Satisfacción

Excepción de personas es con iguales excesos condenar a unos y absolver a otros, y eso es reprobado; pero en siendo desiguales, debe diferenciarse la justicia, como se diferencia el proceso. A los que he perdonado, han pedido perdón a su Prelado, y reconocido la jurisdicción, y ésta reconocida, deben los Pastores recibir como ovejas, aunque perdidas, a los que antes buscaba para castigar como a lobos del ganado; y a los que no he perdonado, ha sido porque han estado y están resistentes y rebeldes, y pretenden a fuerza del poder y valimiento entrar en la Iglesia, despreciando sus reglas y jurisdicción, y sin purgar en alguna manera sus delitos; y en este caso debemos resistir los Prelados, porque no quede establecido y autorizado el escándalo, y la eclesiástica disciplina pisada y desautorizada.

### CARGO DIECISÉIS

Sea así, pero a los que V. S. ha perdonado, y contra los que no ha pedido su fiscal, también declararon sede vacante como los otros; y así parece, que a todos había de resultar igual pena o misericordia.

### Satisfacción

A los que he perdonado, ya está dicho que fue porque pidieron perdón; a los que no ha acusado mi fiscal, aunque declararon sede vacante, ha sido porque me consta que obraron llevados de la violencia, haciendo protestas secretas, y con intención sana; y en este caso siempre se ha de juzgar en favor de los que obran con sana intención, pues como dicen los criminalistas: *Quaelibet ratio etiam bestialis excusat a dolo*.

A más de que si bien la Iglesia no juzga lo oculto, ni el fuero exterior se embaraza con el interior, pero sucede lo contrario cuando se manifiesta en actos exteriores lo interior; como condenaría el juez al que mató a un hombre caso pensado, y absolverá al que acaso arrojando una piedra sin intento lo mató. Y así en casos que por lo precedente y subsecuente se conoce la malicia intrínseca del acto, se puede juzgar conforme a ella, aunque es malicia interior.

Todos los hijos de Jacob concurrieron en la venta de José, pero Rubén vino en ello, como expediente de salud para José, porque no le matasen los demás, de la manera que lo tenían resuelto. En tal caso, habiendo obrado una misma cosa, fue mérito en Rubén, la que fue fealdad y maldad en sus hermanos. Así los prebendados, que vinieron en la sede vacante, necesitados de la violencia, y haciendo protestas secretas, y por expediente de mayor conveniencia de la mitra, y en favor de su Prelado, aunque naturalmente mala la acción, deben ser excusados y amparados, porque fue buena su intención; y no aquéllos que hicieron cabeza a estos excesos, y que recibieron dinero por ello, que en sus principios los promovieron por ambición, y luego los prosiguieron por desprecio de la mitra, y últimamente los perfeccionaron con codicia y escándalo, y han perseverado en



defenderlos con mayor temeridad, que los obraron. En estos casos, antes se ha de cansar el delito, que el castigo, y rendirse primero el exceso de la oveja, que el báculo del pastor.

A que se añade, que cuando una comunidad se desvía de las reglas eclesiásticas, aunque toda ella obrase con igual malicia, nunca se castiga a toda ella, sino a los más culpados, porque haya unos a quien ofrezca escarmiento la justicia, y otros, en quien resplandezca la misericordia; y con lo primero se establece lo bueno, y con lo segundo no se desesperan los malos.

### CARGO DIECISIETE

También en lo secular hacen a V. S. algunos cargos, y entre ellos haberse encontrado con tantos, y despertado tan graves enemigos, y émulos de su fortuna y persona.

#### Satisfacción

A los cargos generales se ha de satisfacer con las razones también generales, hasta que se descienda a los particulares; porque si bastase el acusar, también bastará el negar. La fortuna no la eligen los ministros, ni los que somos de obedecer escogemos los puestos y ocupaciones; allí vamos donde nos envían, y aquello hacemos que nos mandan. Si es ocupación fácil y grande, es mucha dicha servirla, si es dificultosa y embarazosa, preciso es que vayan anejos los accidentes a la sustancia, y a la causa los efectos; y así en las ocupaciones graves que me dieron, hube de padecer la emulación de los que hube de reformar, aunque obraba trabajando por consolarlos a todos.

### CARGO DIECIOCHO

En la causa del Señor Duque de Escalona le han censurado mucho a V.S. así en los principios cuando escribió a su Majestad, como en la ejecución de sus órdenes reales.

#### Satisfacción

En este punto se lea la carta, que yo escribí a su Majestad satisfaciendo a la que dio, quejándose, el señor Conde de Santi-Estevan, su hijo, del señor Duque, donde con claridad y evidencia, en cuanto yo alcanzo, se satisface a todo. Añadiendo, que yo obré entonces conforme a la calidad de los tiempos, cuando toda la monarquía tembló y se estremeció; pues se levantó con efecto Portugal y Cataluña, y las Indias Orientales, y las Islas Terceras, y el Brasil, y se tentó a Cartagena, y en Méjico alzaban cresta los portugueses. Y lo que fue conferido con varones espirituales y doctos; y entre ellos el Padre Andrés de Valencia, varón grave y docto, religioso de la Compañía, que me dijo

hallarme obligado a prevenir y avisar a mi Rey con las noticias que me habían dado y yo tenía.

Y asimismo, como ha desaparecido este señalado servicio, el no haber sucedido la desdicha que en Portugal, aunque era sin culpa del señor Duque, hubiera sido gran traición, y maldad mía el no prevenirla; porque los vasallos y ministros de grandes obligaciones, y amor al Rey, no sólo han de servirle aspirando al premio, sino aventurando los puestos y padeciendo calumnias por su servicio; y más quien pusiere los ojos en Dios, y en su obligación y en que se salve lo público, y no en la gratificación de sus méritos.

#### CARGO DIECINUEVE

También las diferencias con los señores Condes de Salvatierra, Cerralbo y Cadereyta han ayudado mucho a censurar a V. S. pues no es posible tener razón contra todos.

#### Satisfacción

Los émulos siempre hacen cuerpo de las cosas inciertas con las ciertas para solicitar más severa la censura. Del señor Marqués de Cerralbo fuí juez, y aquí no le hallé virrey, y juzguélo como convino a justicia; si de eso se quejan los suyos, del oficio y no de la justicia se quejan.

Del de Cadereyta, fui juez y amigo, y con ser su juez, estando de peligro en su vida, le visité y asistí, y procuré todo su mayor consuelo, y siempre estuvo de esto muy agradecido. Al de Escalona procuré tener servido y contento; pero pudo más conmigo la pública seguridad que su amor, como parece por el papel referido.

Con el de Salvatierra, ¿cómo pude conformarme si habiéndole recibido y entregado el gobierno con increíble amor y estimación, desde luego, persuadido de religiosos y ministros, y otros émulos de tan grande ocupación, como los que yo tenía, se hizo cabeza con ellos a la empresa de oponerse a la visita, y sus comisiones; y para eso obró cuanto fue menester sin templanza alguna, ni guardar los términos de lo cierto, de lo justo y de lo permitido; conspirando todos los tribunales del reino contra mí, como puede verse por la carta impresa, que a su Majestad escribí desde mi retiro, en donde se dice la última parte de las muchas vejaciones que hizo a mi dignidad, a cuya defensa no pude, ni fuera justo faltar; y con eso, si no excusé el padecerlo yo, por lo menos conseguí el que se defendiese ella.

#### CARGO VEINTE

También en el gobierno de V. S. han reparado que ha gastado mucho, y sobradamente en obras; y aunque sean buenas, como acabar la iglesia, las casas episcopales y colegios, parece que fuera mejor darlo a pobres mendicantes.

#### Satisfacción

Los Prelados hemos de mirar, qué es lo que más conviene a nuestras iglesias y diócesis, y aquello hemos de obrar.

La de la Puebla no la hallé necesitada en los mendicantes, sino en los templos, que tenían comenzados, y en la educación de la juventud que la faltaba, y en las casas episcopales que no tenía; y en este caso se ha de responder a los que esto censuran lo que el Señor a Judas, cuando murmurando del gasto que a él le parecía superfluo de ungir al Señor, quería que se aplicase a los pobres: *Nam semper pauperes habetis vobiscum, me autem non semper habetis.* A los pobres cada día se puede socorrer, pero no cada día se puede acabar un templo, en el cual se logran millón y medio de pesos, que estaban enterrados, con trescientos mil que lo acaban.

Ni se puede criar la juventud, que es el remedio de las almas, ni hacer casa para la dignidad, que con grave indecencia vivía huésped en las ajenas, cuando ha de ser un Obispo, padre y receptáculo de todos en la propia, ocupando universalmente estas obras y igualmente socorriendo a los pobres, que es el mejor modo de socorro y la más útil limosna, y la que alaba el Espíritu Santo, cuando dice: *Beatus, qui intelligit super egenum et pauperem.* Bienaventurado el que se pone a pensar en el socorro del necesitado; esto es, como lo hará con tales medios que juntamente con socorrerles los cuerpos les asegure las almas. Lo primero, con pagarles su jornal, lo segundo, con darles la ocupación.

#### CARGO VEINTIUNO

También le han censurado a V. S. el haber empeñado tanto; porque aunque sea para cosas justas y buenas, nadie ha de dar de lo ajeno, ni obliga la caridad a quebrantar la justicia.

#### Satisfacción

Así es, que en esta parte debe haber moderación; pero cuando llegué a estas provincias, hallé este obispado muy necesitado de socorro; y con este cuidado, y parecerme que tenía mucha renta caída, así de la tercia parte de la cuarta vacante, como lo devengado hasta entonces, gasté sobradamente, y me hallé por principios del año mil seiscientos y cuarenta y tres, empeñado en ciento y noventa y cinco mil pesos; pero luego que tomando las cuentas lo advertí, me fui ciñendo lo posible y pagando réditos y principal, y reduciéndome a términos, que con la consignación que tengo hecha a mis acreedores de mis rentas, en breve tiempo, con el favor divino, me hallaré fuera de deudas.

Y con todo esto, en este punto formo dictamen de que cuando se ofrecen materias grandes, necesarias o urgentes, y no hay con lo ordinario para ocurrir a todo, se ha de pasar, tal vez, por empeñarse en el dinero de un Prelado, para desempeñarse en el oficio; pues no pudiera haber obrado cosas tan importantes, así en lo material, como en lo formal, menos que empeñándome algo en la hacienda, por la defensa de mi dignidad y jurisdicción y socorro de tantas necesidades.

San Juan el Limosnero se empeñó en una ocasión en más de doscientos mil escudos por las del pueblo. San Carlos Borromeo en una cantidad muy grave por la peste de Milán, y no obliga menos el socorro temporal que el espiritual en los Prelados, cuando no se hubiere gastado tanto en aquél, sino todo en éste. San Bernardo, entre los consejos que dio a Eugenio, Pontífice, que había sido su discípulo en su religión cisterciense, en los libros *De consideratione*, en llegando al punto de hacienda, le dice, que no es éste el que ha de llevar el mayor cuidado de los Prelados, como se vio en el Señor, pues la hacienda y el dinero encomendó al discípulo traidor en que se reconoció lo poco que apreciaba la plata, pues a los demás apóstoles encomendó los sacramentos, y la bolsa a Judas.

Y aunque es censurable el vicio de la prodigalidad, pero es más tolerable cuando se ejercita en cosas buenas, y aun tal vez loable, como el desperdicio que hizo del unguento la Magdalena, y romper el vaso en que lo traía, lo cual calificó Cristo Señor nuestro por perfección, cuando los discípulos lo censuraron por prodigalidad, reprendiéndolos el Señor, y diciéndoles: *Quid molesti estis huic mulieri?*, *bonum opus operata est in me*. Y aun en lo malo es menos malo ser pródigo, que avariento; porque léanse cuantas parábolas hay en el evangelio, que en todas salen absueltos y perdonados los pródigos, y condenados los avarientos.

El hijo pródigo, sin embargo de haber gastado malamente la sustancia de su hacienda, halló en su padre abiertas las entrañas de la misericordia, porque al fin pecaba con el ejercicio de la misericordia, que era dar y repartir, aunque no con aquel mérito, y quedaba desnudo, como la piedad por la virtud, el pródigo por el vicio; y de cualquiera manera no es malo para conseguir lo eterno hallarse desnudo de todo lo temporal.

Y por el contrario, el mozo del evangelio, de quien habla San Mateo, en el cap. 19, guardando los mandamientos, y amándole Dios y llamándole, sólo porque no supo dejar los bienes que tenía pegados al corazón, no lo quiso seguir, y se fue triste y melancólico de su presencia, y dejó triste al Señor, que son señales de reprobación, con que se pondera bien, lo que daña la codicia, y cuán disculpable es en su género la prodigalidad.

Y yo veo que en la última calificación de todo lo bueno y malo, y de premiar para siempre, o castigar para siempre, todas las sentencias se reducen a si dio, o no dio el sentenciado: *Venite benedicti... dedistis mihi manducare... ite maledicti, et qui non dedistis mihi*. Y aunque no con esto deseo acreditar el vicio de la prodigalidad, pero me atrevo a asegurar, que los Prelados, antes nos debemos inclinar a ella, que a la avaricia; y doy infinitas gracias a Dios, que de todo lo que he gastado, que serán en menos de diez años más de cuatrocientos mil pesos largos, no he enviado a mis hermanos y deudos, ni a

otras algunas personas, cantidad que llegue a tres mil pesos; ni en cosa que positivamente fuese mala o superflua, o yo entendiese que lo era, he gastado cantidad que llegue a ciento.

## CARGO VEINTIDÓS

También le han censurado algunos a V. S. de sobrado apacible, y que con el agrado parece que se quería hacer plausible a los pueblos y con dejar que se acercasen todos a hacerle comedimiento, de que dicen ha resultado tener sobrado amor, y esto lo han torcido a diferentes intentos.

### Satisfacción

Posible es que uno obre de suerte que no se haga censurable, pero imposible que no sea censurado; porque el que quisiere torcer las acciones, a la entereza hará crueldad, y a la cortesía ambición. El oficio de pastor es de guardar, y apacentar las ovejas; y esto no se puede conseguir con desagrado, sino con dulzura, porque guarda ovejas racionales, que si ellas no quieren guardarse, y no les cautiva con el amor, imposible será guardarlas con el recelo. Y éstas son las propiedades de Dios, donde nos dijo: *Dulcis et rectus Dominus*: dulce primero con eso llama; recto, eso busca. Si comenzara espantando con lo recto, no procuraría el pecador lo dulce.

La cortesía es de derecho divino, porque es rayo de la caridad, y San Pablo dice: *Honore invicem praevalentes*, y Cristo nuestro Señor: *Qui autem dixerit fratri suo, raca, reus erit concilio. Qui autem dixerit, fatue, reus erit gehennae ignis*. Donde pondera mucho el comedimiento con que su Divina Majestad quería que se tratasen y consolasen unos a otros. San Ambrosio, en uno de sus libros, *De officiis*, dice, que el buen obispo, luego que entre en su diócesis, ha de gastar algunos meses en hacer cortesía a sus súbditos, y mostrárseles apacibles y benigno, para ganarlos primero con el agrado, y luego persuadirles, y mejorarlos con la doctrina.

La jurisdicción se ha de adular con la cortesía, y si no se hace así, no habrá quien la pueda tolerar. El amor de padre a hijos es recíproco; quiéranlos bien, y naturalmente le querrán bien ellos: vienen a mí con el amor, recíbolos con él. Ingratitud sería, y aún grosería hacer lo contrario. A un perro no se le da con el palo, cuando a en amo viene acariciando; ¿qué hará un padre espiritual a sus hijos? Este argumento hace Dios a sus criaturas, cuando dijo: *Aut quis ex vobis homo, quem si petierit filius suus panem, numquid lapidem porriget ei? Aut si petierit piscem, numquid serpentem porriget ei?*

Si hemos de ganar para Dios las almas, no las hemos de espantar, sino llamarlas. La gravedad se debe a los delitos, la suavidad a las virtudes; y aun tal vez a los excesos corrige más el amor, que el miedo. Y así obra Dios con nosotros, que unas veces nos contiene con el azote, y causa llagas su justicia, otras cura las nuestras con suavidad, su

piEDAD. Y si aun con esta blandura no han podido sufrir la refoRmación en estas provincias los ministros, ¿qué harían sin ella, y sin mucha coRtesía?

A que se añade, que a los que Dios quiere ejercitar siempre en lo que obran, ofrece la materia a en ejercicio, por buena y santa que sea. Quejábase el Señor a los judíos, diciéndoles que de qué manera les había de contentar y parecer bien lo bueno, pues en cualquier traje que le viesen les parecía mal y les descontentaba: Venit Joannes neque manducans, neque bibens, et dicunt: daemonium habet. Venit Filius hominis manducans, et bibens, et dicunt: ecce honw vorax, et potator vini, publicanorum, et peccatorum amicus. Como si dijera: viene Juan Bautista austero y penitente, y dicen que no hay quien pueda sufrirlo. Viene el Hijo del Hombre apacible y amigo de todo, y decís que es un perdido, y que anda y come con los perdidos. ¿Cómo os ha de contentar? Al austero le teméis, al amoroso despreciáis. ¿Cómo ha de ser para contentaros? Al Señor, porque era muy apacible, le decían que quería hacerse Rey: Dicentem se Christum Regem esse. Y porque tal vez reprendía lo malo, le decían que no había quien le pudiese sufrir, y que todo lo inquietaba: Commovet turbas... incipiens a Galilea.

En menos de un año hicieron dos informaciones contrarias contra mi, y las enviaron a España. La primera: que era tan aborrecido, que se levantaría el reino contra mí, si no cesaba la visita. La segunda: que era tan amado, que los pueblos me seguían más que al virrey, y que todo me lo llevaba tras de mí. Con lo primero embarazaron la visita, con lo segundo procuraron descomponer la persona; cuando, ni al aborrecido pueden seguirle, ni al amado perseguirlo. En estos casos un prelado debe obrar a la verdad, y no reparar en la opinión; fijar bien el dictamen en lo bueno, y aplicar la mano a lo conveniente, y sígase después esta, o aquella opinión.

Finalmente, no hay que reparar en la censura, sino en lo censurado, porque los pastores de almas debemos elegir los medios proporcionados al bien de llevarle a Dios las suyas. Si esto agrada a los hombres, conseguimos el ser amados, Deo et hominibus; y si no debemos consolarnos con la sentencia de San Pablo: Si adhuc hominibus placerem, Christi servus non essem. Nadie es más delante de todo el mundo, de lo que fuere delante de Dios. Agrademos a su Divina Majestad, que todo lo demás sobra.

## CARGO VEINTITRÉS

Algunos han reparado en que V. S. ha publicado algunas apologías, o defensorios; y que esto, ni dice humildad, pues no se deja culpar, ni mucha paz, pues con eso se despiertan émulos y emulaciones; y que haber escrito tantas alegaciones, libros y cartas pastorales, y haber emprendido tantas cosas en tan breve tiempo, no ha sido buena razón política, ni eclesiástica.

Satisfacción

En pleiteándose, y controvertiéndose negocios graves, o eclesiásticos, precioso es que se habrán de defender con escritos públicos, cuando los han de juzgar los tribunales, a quien toca su decisión. Y así, ni el libro de los diezmos, ni el de las doctrinas, ni las alegaciones contra las conservatorías, y pretensión de los padres jesuitas, y defensa canónica, y otros de esta calidad pueden llamarse apologías voluntarias, sino precisos informes, o alegaciones en derecho, sin las cuales no se podía obrar, ni obtener en la causa. Solas dos cartas, en forma apológica he escrito, y éstas las he tenido por forzosas, no por mi persona, sino por la razón de la causa.

La primera en materia secular escrita a su Majestad, satisfaciendo a las quejas que publicó contra mí, por el mundo, el señor conde de Santi-Esteban, hijo mayor del señor duque de Escalona; y con haber algunos meses, y un año y medio, que yo sabía que corría por toda España y las Indias, dejé de responder, por no afligir a estos señores, padre e hijo, hasta que me escribió el señor don Juan de Santelices, ministro tan grande y ajustado, y otros de España, que corría sobradamente aquel papel, y necesitaba de respuesta para defensa de mi razón y verdad, y de la pública; y entonces satisface, y corrió esta respuesta, con la aprobación que es notorio, y dando clarísima satisfacción, y evidente, del celo con que obré en esta materia.

La segunda, respondiendo al padre Andrés de Rada, Provincial de la Compañía, que me escribió una carta muy destemplada sobre la materia de los Conservadores, después de decidida y declarada en favor de mi dignidad, y fue preciso responderle, porque tocaba puntos en la suya de doctrina muy mal entendidos, así en el hecho, como en lo dogmático; hube de satisfacerle, y aun advertirle, porque no pensase que tenía razón, y perdiese la causa de Dios y pública, guardando en esto el consejo del Espíritu Santo, donde dice: Responde stulto juxta stultitiam suam, no sibi sapiens esse videatur. Y esta carta hasta ahora, no he querido que corra, ni que la vean, sino muy raras personas con quien ha sido necesario conferirla, hasta que ellos hayan publicado la suya, como me han escrito el señor obispo electo de Honduras, mi provisor, que la han publicado.

Todas las demás que he hecho, han sido defensorios, precisamente necesarios por las causas de Dios, y poderlas haber vencido contra partes tan poderosas, como son las religiones en las Indias, y los padres jesuitas en todas partes, y los señores virreyes, y ministros en el Consejo. Y hay en la historia eclesiástica innumerables ejemplos de diversos santos, que no sólo en materias de fe, sino tocantes a sus personas, han hecho y escrito públicas y largas apologías, para defender con ellas su razón, en que iba envuelta la causa de la Iglesia; como son San Jerónimo, San Epifanio, San Agustín, San Juan Crisóstomo, San Bernardo, y otros muchos; sin que fuesen justamente notados de poco humildes, sino alabados de rectos y valerosos, pues defendían la razón y las reglas eclesiásticas sin temer esa censura.

Y en cuanto a haberse emprendido en poco tiempo muchas cosas, es fácil la satisfacción; pues en una vida corta, y en la cual la tercera parte se pasa durmiendo, como dice Séneca: *Et alia agentibus, alia male agentibus, alia aliud agentibus*, no ha de ser ella más acelerada al correr, que los hombres y prelados al obrar, que por eso el Señor nos dijo

tantas veces: *Ambulate dum lucem habetis, ut non vos tenebrae comprehendant. Daos prisa, y llegará la noche de la muerte cuando no podréis obrar.*

Cuatro cosas grandes, y con contradicción de poderosos parecen cuatrocientas, y ésas quisiera yo haber hecho en el servicio de Dios, y cuatro mil si pudiera. En breve tiempo conquistó el mundo Alejandro Magno, y preguntándole, ¿cómo en tan breve tiempo? Respondió : Non procrastinando. Como quien dice: con no dejar de obrar hoy, aguardando a obrar mañana; y con mayor ansia de servir mucho a Dios, hemos de obrar los obispos. Más ambiciosos hemos de ser al conquistar en breve tiempo el reino de los cielos, que Alejandro los del mundo.

Y debe advertirse, que nueve años no es poco tiempo para obrar, pues es la tercera parte de la vida de un hombre. A más de que un prelado ha de obrar cuando se le ofrece la ocasión, que si entonces no obra, ni la ase de los cabellos, *post haec occasio calva*. Un alcalde había en la Puebla muy sencillo, que rondaba antes de las diez de la noche, y quitaba las espadas a los que encontraba; y diciéndoles ellos: ¿Señor alcalde, por qué antes de la ronda nos desarma Vuestra Majestad? Si fuera a las diez, o las once de la noche, vaya en buena hora. Y él respondía: ¿Y donde os hallaré yo entonces, hermano, para quitaros la espada? De este hecho se ha de tomar la respuesta, y no la acción, ni su poca justificación. Si en nueve años de Indias no remedio lo de las Indias, cuando el Rey me envía solo a eso, ¿cómo lo remediaré en volviéndome a Castilla? Si cuando se ofrecen, los medios del remedio, se dejan, ¿cuándo se ofrecerán otros medios al remedio?

Y finalmente, si es malo lo obrado, condénenlo por malo, y entonces es circunstancia el ser muchos; y si es bueno, cuanto más es mejor. A que se añade, que en las más de estas causas me he defendido obligado y en estos casos no es dueño de tiempo el invadido, sino el agresor.

Y en cuanto a haber escrito mucho de apologías, tratados diversos, cartas pastorales, informes en derecho, y formado, edictos, instrucciones, advertencias, todo lo he habido menester, y nada me ha sobrado; parte para defender la dignidad contra tantos y tan poderosos contrarios; otras, la persona; otras, para dar doctrina a mis ovejas; otras, para contenerlos; otras, para exhortarlos; otros, para animarlos; siendo adagio de San Pablo, y consejo a los obispos en el predicar y enseñar, de que lleguen hasta parecer importunos: *Insta opportune, importune: argue, obsecra, increpa in ovni patientia et doctrina.*

Y nadie sabrá gobernar, si no sabe escribir; pues aun otro hombre tan grande en lo natural como Alejandro, que fue Julio César, solía decir: *Si vis regnare, scribe*. Si quieres gobernar, escribe; como quien sabía, que un hombre no puede hacerse presente en muchas partes, estando en sólo una, sino con la pluma y el papel; y que con sólo este instrumento se suplen los defectos de la ausencia, que es la que causa los mayores daños del gobierno. Y si esta atención los gentiles para gobernar lo temporal, cual debe ser la nuestra para el gobierno de las almas, que aspiran a lo eterno, a las cuales es necesario estar siempre enseñando, persuadiendo, exhortando y defendiendo; para que pueda lograrse el celo y el cuidado del pastor, pues no hemos de ser menos diligentes y eficaces



los prelados en persuadirlas a lo bueno, que suele serlo el enemigo común en divertirlas y perderlas con lo malo.

## CARGO VEINTICUATRO

Con todo eso han reparado mucho en V. S. haber andado tanto su nombre en tribunales, así en las Indias, como en España, y en Roma, y así en los seculares, como en los eclesiásticos; y todo esto no dice mucha paz, ni amor grande a promoverla.

### Satisfacción

Hase de asentar, que el día que un prelado tiene razón en lo que defiende, y que la causa es grave, útil y necesaria, ha de pasar por todos estos trabajos, calificaciones y censuras; porque si esto no fuese así, ¿quién habría que defendiese las causas de Dios y de en Iglesia, que no se defienden por otros pasos que los del dolor, sudor y persecución? Por eso dijo el Señor: *Ad praesides et ad reges ducemini propter me... et eritis odio omnibus propter nomen meum...* Como quien les advierte, que el oficio ,de obispo era trabajoso y embarazoso, y que habían de traer siempre los pastores la honra al tablero, y andar por tribunales, y de juicio en juicio, de censura, en censura, padeciendo y penando.

Jesucristo, bien nuestro, fue llevado de Anás a Caifás, de Caifás a Pilatos, de Pilatos a Herodes, de Herodes a Pilatos, de Pilatos a la Cruz. San Pedro fue llevado, con los demás apóstoles, al consistorio de los hebreos, donde le dieron una fuerte reprehensión. San Pablo de la sinagoga de los judíos a Félix, y de él a Festo, y de él provocó a César, hasta que le condenó en Roma el cuchillo de Nerón.

Y en tiempo de católicos innumerables santos han defendido a sus iglesias, o las verdades católicas, la libertad eclesiástica, o ha andado su nombre por tribunales eclesiásticos y seculares, tan estimados, o desestimados, por inquietos o sediciosos; y lo que es más, mueren con esa opinión, hasta que Dios después vuelve por su causa y honra. San Juan Crisóstomo anduvo afligido en los tribunales de Arcadio y Eudoxia. San Atanasio en los de Constantino Magno y sus hijos, y en el de Juliano y otros. San Gregorio Nacianceno en los de Teodosio el mayor. San Ambrosio en los de Justina, y Santo Tomás en los de Henrico. San Estanislao en los de Boleslao, y a este paso innumerables. Siendo así que unas veces acudieron los obispos a los pontífices y concilios para que declarasen, o defendiesen su verdad; otras iban acusados ante príncipes tiranos a defender su razón; otras ocurrían a príncipes santos y católicos para que la defendiesen; y de esta suerte vivían una vida atribulada, inquieta, tormentosa y censurada; y todo esto era necesario para defender su razón, la iglesia, su dignidad y las reglas canónicas, en que consiste el bien y remedio de las almas, sin lo cual no se hubiera conservado pura, e inmaculada la fe.

## CARGO VEINTICINCO

También ha habido quien ha dicho que en la visita general de estos reinos, y comisiones de su cargo, V. S. ha obrado con alguna lentitud; y que es V. S. sobrado riguroso al sustanciar una causa, y sobrado piadoso al sentenciarla.

### Satisfacción

En este punto es necesario advertir, que yo llegué el año de 640, y luego desde el mes de octubre comencé a obrar en las residencias de los señores marqueses de Cerralbo, y Cadereyta, y después en la del de Villena. Concluí las dos primeras, y de todos sus criados y allegados y dependientes, en menos de dos años. Y en la otra le di cargos al señor marqués, y concluí también las de los suyos; y cuando cada una de las residencias de virreyes suele tardarse cuatro, o seis años de acabarse, acabé yo las tres en menos de dos y medio. En este mismo tiempo fui obrando en la visita general hasta que llegó el señor conde de Salvatierra, que hizo cabeza a su contradicción, que fue por octubre de 642 y no tuve más de medio año de libertad para obrar; pues comenzó a disgustarse con los testigos que decían, a impedir las comisiones, a amparar a los visitados; y con todo eso en el tiempo que padecía tantas oposiciones y contradicciones del conde, y de los visitados, hice y obré todo lo siguiente.

Acabé toda la visita del consulado, y de la casa de la moneda, y de la universidad; hice la secreta de los oficiales reales, y alguna parte de la Real Audiencia. Concluí la causa del licenciado don Melchor de Torre Blanca, a quien quité la plaza, y la de don Francisco Manrique, que remití al Consejo, y vino suspendido en la suya; y restituí a la Audiencia a los señores don Francisco de Rojas, don Agustín Villavincencio, don Andrés Gómez de Mora, y don Rodrigo de Valcázar; concluidas sus causas sentencié las de don Francisco de la Torre, y don Antonio de Vergara, que fueron las más pesadas, prolijas y embarazosas que se han visto. Acahé las de Acapulco, dependientes de las comisiones del señor don Pedro de Quiroga, que eran muchísimas; sentencié y sustancié gran número de demandas contra todos los ministros, proveyendo de justicia en ellas, y desagrandando las partes.

Y viendo últimamente, que el señor conde, y otros ministros, embarazaban el actuar contra los oidores, que era el gremio más poderoso impedido por esta calle, entré por otra utilísima y necesaria, que fue hacer las ordenanzas de todos los tribunales; y así las hice a la Audiencia Real, Sala del Crimen, Contaduría mayor, oficiales reales, juzgado de difuntos, consulado, y otros, y las he enviado al Consejo, como también las de la universidad; que cada una de estas cosas necesitaba de mucho tiempo, y tal vez en doce o catorce años no hace un visitador la media parte de esto. Y es de advertir, que todo se ha obrado en menos de cinco años, desde el de 640 hasta el de 645, que alcé la mano de la visita, por haberse empeñado el señor conde, y los ministros, en su resistencia y oposición. Advirtiéndome, también, que las visitas duran en las Indias diez y doce, y tal vez veinte años; y ésta la tenía yo en tan buen estado en tres años que me dejaron obrar

libremente, que la hubiera concluido del todo con grandísima utilidad de lo público en otros dos.

Y con todas estas contradicciones se han conseguido grandísimas utilidades de la visita en estos reinos, como son, no sólo las referidas, sino el haber reprimido la relajación pública de las leyes, y compuesto los ministros sus deudas y agravios por temor del visitador, y moderado los excesos públicos con que obraban, y satisfecho a las partes en innumerables agravios, y entrado en las reales cajas muy gruesas cantidades, que montan doscientos mil pesos, y amparando a los pobres indios, para que no padeciesen terribles vejaciones, y haber defendido la autoridad real, y puesto en respeto sus órdenes y cédulas, que se hallaban en estado, que casi todas se las replicaban al Consejo, y haber dado luces y noticias a este gran senado en materias importantísimas, y resultado de ellas cédulas utilísimas.

Y cuanto a la censura, de que he sido sobrado riguroso al sustanciar y sobrado piadoso al sentenciar, se satisface: como se ajuste un ministro a las leyes debe ser recto, diligente y cuidadoso, respecto de que tiene derecho a averiguar la verdad, y obra con más latitud y dentro de los términos de lo posible; y todo esto es menester para hallar y conocer la que todos procuran ocultar, de que depende, después, la rectitud de los juicios, pues sabido el hecho, no es dificultoso el aplicarle el derecho. Pero al sentenciar, como el juez no condena por lo posible, sino por lo necesario, y a ninguno puede castigar, que no sea compelido a ello por las probanzas es forzoso que haya de ser más benigno. Por eso he dicho muchas veces, que ha de averiguar las causas el celo y sentenciar la misericordia, sin que ésta se olvide de la justicia, sino que la temple y modere. Y si me señalasen los casos a que se me hace la censura, respondería más individualmente en semejantes materias. Y finalmente fuera todo facilísimo de remediar y ajustar, si los que habían de asistir al servicio del rey, no hubieran resistido sus órdenes; y si los temores de España no fueran mayores, que los peligros en las Indias; y a daños de bronce no se enviarán remedios de terciopelo.

## CARGO VEINTISÉIS

Ultimamente le hacen cargo a V. S. algunos, por parecerles que no se ha conseguido fruto considerable de tantos trabajos y fatigas, como V. S. ha padecido, y diferenciar, que ha tenido con tantas comunidades y ministros, y haber fatigádose tanto por el público de estos reinos en el tiempo que en ellos ha estado.

### Satisfacción

En primer lugar asiento, que yo no he padecido cosa considerable, respecto de lo que es bien padecer por causas tales, en que se atraviesa la integridad de la eclesiástica disciplina y la salvación de las almas. Hasta ahora no ha corrido sangre por el roquete, como corrió por el del Eterno Pastor y su humanidad santísima, que es por lo que dijeron

las angélicas criaturas: Quis est iste, qui venit de Edom tinctis vestibus de Bosra? No me he visto en duras cárceles y prisiones, como se vio su Divina Majestad, no me han descoyuntado a tormentos, que todo esto y más se ha de padecer, cuando es necesario, por semejantes causas, como lo han padecido tantos santos, aun por menores artículos. Tanto más, que tal vez el consuelo y la alegría, que da Dios en lo que se padece, quita el dolor a la pena y la desaparece del todo.

Y también confieso que, por lo que a mí toca, ningún fruto se puede sacar de cuanto yo obrare, por ser tierra estéril y árbol infecundo, y todo lleno de miserias y amarguras. Si ya no es fruto haber un Prelado procurado cumplir con en obligación, que es por lo menos hasta lo que debe llegar; pero siendo esto así, ha sacado Dios grandísimo fruto de todas estas cosas, y esto más fácil es de ver y reconocer, que no de referir y ponderar. Porque en lo material gran fruto es haberse acabado y consagrado, y puesto en tan suntuosa perfección de edificio y retablos la iglesia catedral de la Puebla, que había cien años que estaba comenzada, y esto en el discurso de nueve, y hallándolo en la mitad del edificio, dejándola la mayor de América, y una de las mejores de Europa, con trescientos y setenta mil pesos; y logrado con eso millón y medio, que estaban gastados y enterrados en ella, y socorrido en este tiempo a toda la ciudad con tan grandes cantidades.

Gran fruto es haberse fundado los colegios y seminarios de San Pedro y San Juan con trece mil pesos de renta para cincuenta colegiales patrimoniales, que vienen a ser el remedio de estas provincias u obispado, y de sus administraciones y curatos. Gran fruto es haberse erigido nueve cátedras de diversas facultades, como son teología, artes, gramática y lenguas, donde con toda comodidad y lucimiento aprenden y estudian todos los sujetos de esta diócesis, confirmado, lo uno y lo otro por su Santidad, y por su Majestad. Gran fruto es haberse hecho casas episcopales, continuadas con estos estudios y colegios, desde donde un prelado los puede gobernar y dirigir, y con piezas sinodales, y otras de excelente disposición. Gran fruto es dejarles tan copioso número de libros en una librería, que pasan de cinco mil cuerpos, para que más fácilmente se puedan aprovechar los maestros, colegiales y estudiantes. Gran fruto es haberse edificado tantos templos, que pasan de cuarenta y cuatro, sin otras muchas ermitas, y más de cien retablos muy lucidos. Gran fruto es haber fundado el colegio de vírgenes, de donde han salido más de cuarenta doncellas pobres, dotadas para el santo estado del matrimonio, y donde tan recogidamente se crían, que es el remedio y consuelo de la ciudad de los Angeles, y todas sus provincias.

Finalmente gran fruto es haber dejado mejorados los edificios de casi todos los conventos de monjas, y hospitales de la ciudad, en los cuales se han hecho enfermerías, cuartos enteros, salas de labor, retablos, y otras muchas, y grandes; mejoras, que son bien notorios en la Puebla; y en lo formal y espiritual, que es lo que más importa, y de lo que Dios más se agrada, gran fruto ha sido haber visitado casi toda la diócesis, teniendo ciento y treinta y seis leguas de norte a sur de distancia, y de oriente a poniente ochenta, habiendo llegado a las más ásperas montañas, y remotos beneficios, donde nunca vieron obispos, dejando en todos sus partidos, y visitas, las órdenes convenientes al divino culto, y buena administración de los santos sacramentos, e instrucciones en cuanto se debe obrar por los curas; hasta de lo que se compone y adorna una iglesia, desde la cruz hasta

la campanilla, reduciendo todas las reglas a escrito; confirmando más de ciento y cincuenta mil almas; habiendo sido las visitas seis, por diferentes partes, en el tiempo de nueve años tan ocupados, y habiendo habido visita, que anduve en ella por mi diócesis más de cuatrocientas leguas, y gastado en ella cerca de cuatro meses.

Gran fruto es haber dividido toda la diócesis en prefecturas, y dado órdenes para la expedición breve de los despachos de su gobierno, que antes andaba tan dilatado, que apenas volvía respuesta de orden alguna de las que se remitieran, sino con grande costa y prolijidad, y hoy, en menos de veinte días, puede recibirse y satisfacerse a los edictos y órdenes de los preladados; y esto de toda la diócesis por las prefecturas, y forma que he dado en su expedición.

Gran fruto ha sido la reformatión del clero, y estado secular y regular, y los conventos de monjas en que Dios ha hecho tantas misericordias a esta diócesis, que hoy es el espejo de toda esta Nueva España, si se mira al clero, si se mira al pueblo, y si se mira al estado de las religiosas y religiosos. Gran fruto ha sido poner en clérigos las doctrinas, que estaban en regulares, y excusarles de este ejercicio, por no ser conforme a su santo instituto; con que se ha hecho disposición al uso de excelentes virtudes en los unos y en los otros; en éstos para que las ejecuten en sus claustros, y en aquéllos en su ministerio, excusando de grandes inconvenientes y peligros a entrambos estados; a los unos, por hallarse ociosos y sin ocupación, y a los otros por tener la que no les convenía.

A que se añade, reducir con eso a la forma jerárquica de la Iglesia estas administraciones, y estén sujetos los feligreses a los curas, los curas a los obispos, los obispos al pontífice; la cual estaba lastimada en la parte de no querer los curas regulares sujetarse, en cuanto curas, a los obispos, ni recibir su colación canónica, de que resultan infinitos inconvenientes, discordias y divisiones. Gran fruto es haber defendido a la catedral en los diezmos, pues de ellos depende la conservación y lucimiento del culto divino, el socorro de los pobres, el sustento de los hospitales, la congrua y alimentos de los ministros de Dios.

Gran fruto es el reducir a cierta jurisdicción la dudosa y nula de los padres; jesuitas, en el fuero penitencial, pues de ella ha resultado el haber asegurado la salvación de innumerables almas, que confesadas con quien tiene jurisdicción, quedaban absueltas, y no lo quedan sin ella; y haber abierto con este Breve de su Santidad los ojos a todos los preladados de la cristiandad para que se ajusten estas administraciones.

Y en cuanto mira a la reformatión del abuso que se tenía en las conservatorías, excediendo con tanta facilidad contra los obispos, se ha conseguido el fruto de mantener en decoro y autoridad la episcopal dignidad, y en ella la jurisdicción eclesiástica, que es la que guía, reforma y encamina, y dirige todo lo espiritual de la Iglesia, sin lo cual todo es discordias y confusión. Para que se debe advertir, quede todo cuanto un prelado y pastor de almas puede hacer por ellas en su iglesia nada le es tan importante, ni el socorrerlas en sus trabajos, como el defender las reglas de su salvación, y los puntos principales, y sacramentales en que ella consiste; porque las demás necesidades se pueden suplir con otros medios, pero las que tocan en lo dogmático y jurisdiccional, en

perdiéndose, y descaeciendo, no se halla con qué suplirlas, y es origen aquel daño de daños innumerables. Y de la manera que si uno escribe con regla, y ésta se halla torcida, toda la línea y letra lo ha de andar; así en lo eclesiástico, dogmático, y moral, y jurisdiccional, que mira al bien de las almas, en andando las reglas torcidas, todo cuanto sobre ellas, y sus presupuestos y errados dictámenes se obrare, ande del todo torcido y perdido. Por eso todos los concilios, y padres de la iglesia, han padecido y trabajado tanto en conferir, reparar, enmendar y establecer cuanto ha sido conveniente para conservar estas reglas; que siendo unas de mayor importancia que otras, todas son importantísimas en aquello que llegan a comprender, por ser origen de grandes bienes, si son derechas; y de grandes daños, si fueren torcidas, o extraviadas.

También se puede añadir al fruto de estos trabajos, los muchos libros espirituales, tratados, cartas pastorales, edictos, instrucciones, estatutos y ordenanzas, que se han hecho, impreso y publicado en esta diócesis, los cuales no sólo obran ahora, sino que como la semilla dentro de la tierra podrán fructificar en todo tiempo; dejando formadas instrucciones, aranceles, apuntamientos, advertencias, estatutos y ordenanzas, las que han sido necesarias para el cabildo eclesiástico, y su contaduría, conventos de religiosas, colegios, y obras pías, secretarías de cámara, de gobierno, y de justicia, y cuanto ha parecido conveniente en todas las comunidades.

Y si como todo esto he habido menester obrar en estos nueve años, ejecutando con la una mano a un mismo tiempo, y defendiéndolo con la otra (de la manera que sucedió en tiempo de Zorobabel en la reedificación del templo del Señor) y esto combatido de tantos émulos y emulaciones, calumnias, persecuciones, molestias y poderosas manos, como las que unieron para derribar la visita, y visitador, y reformación que son tan útiles y felices principios se iba introduciendo en estos reinos; hubiera sido asistido, aunque fuera moderadamente de los de estas provincias, y de España, yo lo dejara todo, con el divino favor, tan mejorado en lo formal del reino, y tan guardadas y ejecutadas las leyes, tan corregidos y desaparecidos los escándalos, y tan asentadas las buenas direcciones, como hoy queda mejorado, en lo material de los edificios, en cuanto no me han podido embarazar la conclusión.

Después de haber explicado mi dictamen en cada uno de los cargos propuestos en este papel, confieso que otras infinitas faltas, imperfecciones y culpas se me podían proponer, a que de ninguna manera podría satisfacer mi fragilidad, hallándome en estado que puedo decir con Job: Quis respondebit ei unum pro mille? Porque homo sum repletus multis miseriis. Y a esto sólo he satisfecho, no por defender la persona, ni porque quis existimet aliquid ex me supra id quod videt in me; sino por volver por la dignidad, y no dejar enflaquecidos los dictámenes con que la he defendido, ni desacreditada ésta por aquélla. Esto me ha parecido dejar escrito al Señor obispo de Honduras, mi provisor, y a los demás que asisten al gobierno de mi iglesia en esta ausencia para su consuelo y el mío; y para que todos nos animemos a servir a Dios, y padecer si fuere necesario por su causa, como si ahora comenzásemos; suponiendo, que sólo se satisface a los cargos y censuras que manifiesto en este papel, que pueden tener algún género de color.

Porque a las calumnias conocidas, de que me he querido alzar con el Reino, y que soy enemigo de, la fe, y otros desatinos como éstos, no hay más satisfacción, que acordarse, que lo mismo dijeron de, Jesucristo bien nuestro, a quien llamaron samaritano, y sedicioso, y consolarnos con El, y con cuantos, han padecido por su causa, y tomar esta cruz de persecuciones y seguirle; pues su Divina Majestad, nos lo manda así cuando dijo: Qui vult venire post me, abneget semetipsum, et tollat crucem, suam, et sequatur me.

Y reconociendo, también, que si algo se hubiere hecho bueno por mi mano, ha sido teniendo yo, poca, o ninguna parte, sino solamente un deseo ardiente con que entré, y salgo de estas provincias, de que Dios sea bien servido en ellas, y su Majestad obedecido, y los pueblos aliviados; pues llana, cosa es, que fuera de estos deseos, que los da Dios a quien su Divina Majestad es servido, nada, tenemos en lo bueno, y que todo se debe a su bondad infinita, de donde todo procede, conforme la, definición de San Pablo: Quid autem habes quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris, quasi non acceperis?

Vera Cruz, 28 de mayo de 1649 años.

El Obispo de la Puebla de los Ángeles